

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE LA OFERTA RECIBIDA EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LOS REMANENTES DE LAS PUBLICACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Una vez realizada la apertura del sobre número 3 que contiene la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas se procede a la valoración, teniendo en cuenta que se trata del único licitador presentado, LINCE ASPRONA S.L.U.

Los criterios evaluables mediante fórmulas, que se aplican para este lote, y que constan en el punto H del Cuadro de Características, son los siguientes:

H.1.- Criterios de valoración matemática. Máximo 65 puntos

H.1.1.- Precio: Máximo 25 puntos

Precio del contrato, con distinción de cada servicio:

* Precio Servicio almacenaje y custodia (Máximo 6 €/mes/palé): 4 puntos

* Precio gestión (Máximo 186 €/mes): 7 puntos

* Porcentaje de descuento ofertado (Máximo 60%): 14 puntos

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de **regla de tres simple directa**.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

O_m es la oferta económica más barata

O_i es la oferta económica que se está valorando

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los

trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

El siguiente cuadro muestra el precio de licitación para cada concepto, la oferta presentada y la puntuación obtenida en cada uno de ellos, teniendo en cuenta que ninguna es desproporcionada.

Criterio	Valor máximo	Oferta	Puntuación
Precio servicio de almacenaje	6€ / mes/ palé	342€ + 71,82 (21% IVA) / mes	0 puntos
Precio gestión	186€	186€ + 39,06 (21% IVA)	0 puntos
Porcentaje de descuento	60%	60%	0 puntos

La puntuación es 0 al no ofrecer ningún precio por debajo del precio de licitación.

H.1.2.- Mejoras o variantes sin coste adicional, cuantificables matemáticamente. Máximo 15 puntos

En el presente contrato No se podrán presentar como VARIANTES.

Se podrán presentar mejoras en los siguientes aspectos:

H.1.2.1.- * Mejoras en la posibilidad de ocupar un espacio mayor al de 100 m2 como consecuencia del aumento del número de palés sobre el número de 57 palés fijado en el pliego.- Se valorará el mayor número de palés adicionales. Hasta 8 puntos

Corresponderá la máxima puntuación al mayor número de palés adicionales a almacenar sin coste, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

H.1.2.2.- Mejoras en las propuestas de colaboración para la difusión de las publicaciones. Hasta 7 puntos

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa especificada en la valoración del criterio precio.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP, las proposiciones que ofrezcan mejoras por un importe económico superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido). No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen mejoras por un valor superior en 10 unidades porcentuales a la media de las mejoras ofertadas.

La presentación de mejoras distintas de las previstas tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta, y de su exigencia en los términos que se señalan en el apartado I de este CCP.

Informe valoración FÓRMULAS Distribución Publicaciones

Página 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

PAZ

ALTÉS MELGAR

Fecha Firma: 04/05/2017 08:03

Fecha Copia : Thu May 04 08:05:17 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 76ef0d9a0af50e0b25a92d60e5712670c10360a1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

La presentación de variantes no previstas en el pliego supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento de contratación.

El siguiente cuadro muestra el valor mínimo para cada concepto, la oferta presentada y la puntuación obtenida en cada uno de ellos, teniendo en cuenta que ninguna es desproporcionada.

Criterio	Valor mínimo	Oferta	Puntuación
Número de palés adicionales	57	20	8 puntos
Valor económico de las propuestas de colaboración		350€ No incluye las propuestas de colaboración.	7 puntos

La puntuación es la máxima al realizar mejora en los apartados y ser la única empresa.

H.1.3.- Reducción de plazos.- Máximo 20 puntos

Se valorará la reducción del plazo justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo previsto según el plazo establecido en el PPT, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados, de acuerdo con lo siguiente:

H.1.3.1.- Reducción de plazo de traslado de remanentes desde el almacén al Centro de Publicaciones a demanda de este: Hasta 10 puntos.- Se aplicará la reducción sobre el plazo previsto en el pliego de 30 días hábiles.

H.1.3.2.- Reducción del plazo de pago de la factura emitida por el Ayuntamiento sobre el máximo de 30 días establecido en el PPT.: Hasta 10 puntos.

La reducción del plazo superior al 50% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una reducción del plazo de ejecución superior en 25 unidades porcentuales a la media de las reducciones de plazo ofertadas.

En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de ejecución, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que la reducción del plazo de ejecución no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.

El siguiente cuadro muestra el valor máximo para cada concepto, la oferta presentada y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

Criterio	Valor máximo	Oferta	Puntuación
Reducción del plazo de traslado	48 horas	24 horas No incluye la justificación de la reducción del plazo.	0 puntos
Reducción del plazo de pago	30 días	A recepción factura No incluye la justificación de la reducción del plazo.	0 puntos

La puntuación es 0 puntos en ambos criterios al no presentar justificación de la reducción de los plazos con un programa detallado y acompañado de documentos que justifiquen la solución propuesta, tal y como se indica en la página 11 del Cuadro de Características incluido en el Pliego Administrativo: “Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción del plazo de ejecución”.

H.1.4.- Aumento del número de liquidaciones de venta trimestrales.- Hasta 5 puntos

Se valorará el aumento del número de liquidaciones de venta presentadas en cada trimestre. En el PPT se establece que se presentará una liquidación trimestral, de forma que la máxima puntuación corresponderá al mayor número de liquidaciones al trimestre sobre lo previsto en el PPT, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna ampliación de liquidaciones de venta y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre la ampliación ofertada, de acuerdo con lo siguiente.

El siguiente cuadro muestra el valor mínimo, la oferta presentada y la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

Criterio	Valor mínimo	Oferta	Puntuación
Aumento del número de liquidaciones de venta	1 mínima	No realiza ninguna oferta	0 puntos

La puntuación es 0 puntos al no presentar ninguna oferta en este criterio.

RESUMEN VALORACIÓN FÓRMULAS

Criterio	Puntuación
Precio servicio de almacenaje	0 puntos
Precio gestión	0 puntos
Porcentaje de descuento	0 puntos
Número de palés adicionales	8 puntos

Criterio	Puntuación
Valor económico de las propuestas de colaboración	7 puntos
Reducción del plazo de traslado	0 puntos
Reducción del plazo de pago	0 puntos
Aumento del número de liquidaciones de venta	0 puntos
TOTAL	15 puntos

VALORACIÓN TOTAL

JUICIOS VALOR	FÓRMULAS	TOTAL
29	15	44 puntos

En función de lo anterior, la oferta presentada por el único licitador, cumple lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

Valladolid 4 de mayo de 2017

Directora del Centro de Publicaciones y Programas de Promoción del Libro; y Casa de Zorrilla

Paz Altés Melgar